

N° Artículos		Informes			Sanciones	
Ley N° 7408/2024	Decreto N° 3248/2025	Periodo	Lugar presentación	Descripción / Documentación requerida	Plazo de cumplimiento	Mientras dure el incumplimiento
194	417, 418 y 419	Informaciones Anuales	DGCP	Informaciones Anuales: Formulario B-06-01 "Balance General"; Formulario B-06-02 "Estado de Resultados"; Formulario B-06-06 "Ejecución Presupuestaria de Recursos"; Formulario B-06-07 "Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto"; Formulario B-06-08 "Conciliación Bancaria"; Formulario B-06-16 "F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso" La información cuatrimestral correspondiente al 3er. Cuatrimestre 2024, será coincidente y deberá de incluirse dentro de los Informes Anuales de cierre. El MEF no transferirá recurso alguno del Ejercicio Fiscal 2025, sin la constancia del informe anual. Para proceder a la transferencia en concepto del 15% del Impuesto Inmobiliario ... deberán tener en estado CONFIRMADO la presentación de los informes contables y presupuestarios en el SIM, Art.274 Establecese que, durante del Ejercicio Fiscal 2025, en carácter de excepción a los establecido en la Ley N° 643/1995 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 38 DE LA LEY N° 426 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEPARTAMENTAL", a los efectos de las transferencias en concepto del 15% (quince por ciento) del Impuesto Inmobiliario, que serán considerados como Municipios de Menores Recursos, aquellos Municipios que han sido calificados como tales durante el Ejercicio Fiscal 2024,	A más tardar, último día hábil del mes de Febrero de 2025 (28/02/2025)	
200, 274	446			Información Cuatrimestral 2025 - Información Financiera y Patrimonial: Formulario B-06-01 "Balance General" Formulario B-06-02 "Estado de Resultados" Formulario B-06-06 "Ejecución Presupuestaria de Recursos" Formulario B-06-07 "Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto" Formulario B-06-08 "Conciliación Bancaria" Formulario B-06-09 "Movimiento de Bienes de Uso"	1er. Cuatrimestre, 16/05/2025 2do. Cuatrimestre, 16/09/2025 3er. Cuatrimestre, 27/02/2026	
195	417, 419	Informaciones Cuatrimestrales		Las Municipalidades deberán presentar a la CGR la rendición de cuenta cuatrimestral , que constituirá la información financiera de ingresos y gastos de todos sus ingresos y gastos, que incluyen los royalties y las compensaciones recibidos de las Entidades Binacionales, transferidos por el MEF , para lo cual los municipios deberán presentar la recepción a la CGR, para su remisión a la DGCP del VAF, para la transferencia de fondos.	A más tardar, 15 días posteriores al cierre de cada cuatrimestre	
	440			Proyectos de inversión anual con detalle y descripción de obras a ser financiadas con los fondos transferidos en el marco de las Leyes N° 4372/2011 y 4592/2012. Las Municipalidades presentarán sus informes de resultados de gestión cualitativos y cuantitativos dentro del Sistema de Gestión Municipal por Resultados (SGMR), mediante la carga y llenado de la información física/productiva y financiera del Ejercicio 2025, a los efectos de la generación del Formulario B-01-08 "Gestión Municipal por Resultados - Indicadores de desempeño Municipal - Informe de resultados de gestión de recursos específicos" , de los programas y/o proyectos en ejecución relativos a las Leyes N° 4891/2013, N° 7264/2024, Art. 13, Ley N° 4592/2012, y a la Ley N° 4372/2011. La información contenida en los mencionados informes tendrá la concordancia y consistencia correspondiente con lo declarado en los Anexos inherentes al módulo de información cuatrimestral referentes al Sistema de Información Municipal (SIM), al cual está vinculado el SGMR. Realizada la carga, emitidos los informes solicitados en el presente artículo y en estado confirmado en el SGMR, los mismos deberán ser presentados con los documentos anexados en el SGMR por nota firmada digitalmente por la Máxima Autoridad de la Institución o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, en formato PDF, dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas (DGDM), vía correo electrónico institucional: dgdm@hacienda.gov.py .	Previa presentación, informe de gestión 1er. Cuatrimestre 2025	
197	450		DGDM	Informes con carácter de Declaración Jurada, de los ingresos en concepto de impuesto inmobiliario y los depósitos realizados del 15% del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos y Gobiernos Departamentales, cuyos datos se encuentran confirmados en el SIM, conforme Formulario B-06-17 A "Recaudación de Impuesto Inmobiliario y depósitos del 15% destinado a Municipios considerados de Menores Recursos"; y Formulario B-06-17 B "Recaudación de Impuesto Inmobiliario y Depósito del 15% destinado a Gobiernos Departamentales", y adjuntar copias de boletas de depósitos y/o del reporte de las transferencias vía SIAPAP. Los Formularios B 06 17 A-B deben estar firmados digitalmente por la Máxima Autoridad Institucional o, por delegación, del funcionario directivo designado para el efecto, acompañados por una nota dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas (DGDM), al correo electrónico institucional: dgdm@hacienda.gov.py , en formato PDF. Constancia de presentación mensual emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10, incisos a) al g) y el art. 74 de la Ley 122/1993 "Que unifica y actualiza las leyes N° 740/78, 958/82 y 1226/1986, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"; mediante nota, escaneada en formato PDF, dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas (DGDM), firmada digitalmente, por la máxima autoridad de la Institución o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, vía correo electrónico institucional: dgdm@hacienda.gov.py .	Dentro de los 15 días posteriores al cierre de cada cuatrimestre.	Suspensión de transferencia de recursos financieros.
			DGCDP	Informe con carácter de declaración jurada de la Deuda de Gobiernos Municipales, en cumplimiento al Artículo 3° del Decreto N° 10062/2007.		
	442		SNC	De conformidad al artículo 22 del Decreto N° 3165/2024, "Por el cual se aprueba el sistema de valoración fiscal de los inmuebles..." deben remitir un Informe con carácter de Declaración Jurada de las recaudaciones en concepto de Impuesto Inmobiliario y de los depósitos realizados, conforme Formulario B-06-25 "Recaudación de Impuesto Inmobiliario y depósitos del 1% del 70% del Impuesto Inmobiliario destinados a Servicio Nacional de Catastro por pago de servicio de liquidación del Impuesto Inmobiliario". Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por la Máxima Autoridad de la Institución o por delegación por un funcionario designado para el efecto; a los correos electrónicos: sncmunicipios@hacienda.gov.py , en PDF, adjunto con los comprobantes de depósitos digitalizados.		
	444		CONAJAZAR	Informe con carácter de declaración jurada respecto a las transferencias realizadas de los recursos provenientes del canon por juegos de azar, autorizados a nivel municipal dando cumplimiento a la Ley N° 1016/97 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO PARA LA EXPLOTACION DE LOS JUEGOS DE AZAR". Los informes deben estar firmados digitalmente por la Máxima Autoridad Institucional o, por delegación, del funcionario directivo designado para el efecto, acompañado por una nota dirigida a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJAZAR) en formato PDF, a los correos electrónicos: conajzarmunicipios@hacienda.gov.py, conajzarmunicipios@gmail.com		
	437		DGDM	En caso de nuevas autoridades y/o firmantes, deberán mantener actualizados sus documentos conforme Guía "Requisitos Documentales por cambio de autoridades"		
	458, 459, 460		AGPE	Intervención de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE: En el marco de su competencia, controlará la administración, gestión y ejecución de los recursos financieros de la Ley N° 7264/2024, pudiendo implementar igualmente el control concurrente. Las instituciones públicas estarán obligadas a proveer toda la información relacionada y requerida por la AGPE para el mejor control del uso de los recursos financieros de Ley N° 7264/2024.	N/A	N/A

Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2025"

Decreto N° 3248/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3248/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"

Decreto N° 1584/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7246/2024 (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO)

Ley N° 4372/2011 "...compensación de la Industria Nacional del Cemento (INC)..."

Ley N° 4592/20112 "Que establece la distribución y depósito de parte de las denominadas Regalías a los Gobiernos Departamentales y Municipales"

Ley N° 3984/2010 "...Royalties y Compensaciones en razón de territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales"

Ley N° 4891/13 "Que modifica y amplía la Ley N° 3984/10..."

Referencias:

DGDM, Dirección General de Departamentos y Municipios; DGCP, Dirección General de Contabilidad Pública; DGCDP, Dirección General de Crédito y Deuda Pública; CONAJAZAR: Comisión Nacional de Juegos de Azar; AGPE, Auditoría General del Poder Ejecutivo,

OBSERVACION:

Presentación de Plan Anual de Inversión (PAI) para Ejercicio Fiscal 2025 referente a los fondos especiales dispuestos en ley Ley N° 4371/2011 - INC y Ley N° 4592/2012 "Que establece la distribución y depósito de parte de las denominadas Regalías..."

N° Artículos		Informes			
Ley N° 7408/2024	Decreto N° 3248/2025	Periodo	Lugar presentación	Descripción / Documentación requerida	Plazo de cumplimiento
		Trimestral	DGDM	Listado actualizado con los montos adeudados por concepto, año y Entidad	Hasta 31/03/2025
		Semestral		Remisión copias de los acuerdos firmados, con acuse de copias remitidas a la Auditorías Internas Institucionales	Hasta 30/06/2025
272	520	Bimestral (dentro del II Semestre)		Listado de cumplimiento de pagos conforme acuerdos firmados	Julio - Agosto: 05/09/2025 Setiembre - Octubre: 7/11/2025 Noviembre - Diciembre: 08/01/2026

N° Artículos		Informes				Plazo de cumplimiento	Sanciones por incumplimiento
Ley N°	Decreto N°	Periodo	Lugar presentación	Descripción / Documentación Requerida			
7408/2024	3248/2025	Anual	DGCP	1) Balance General Consolidado (CRIBAL M6); 2) Estado de Resultados Consolidado (CRIBAL M7); 3) Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBAL M3); 4) Ejecución Presupuestaria de Ingresos (CRIEJI 06 y CRIEJI 08); 5) Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (CRLEJE 4A); 6) Notas a los Estados Contables; 7) Inventario de Bienes; 8) Conciliación Bancaria y otras informaciones; y 9) Dictamen de Auditoría Interna.	A más tardar, último día hábil del mes de Febrero 2025	Suspensión de transferencia de recursos	
110, 111	294			Mensual	1) Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBAL M3); 2) Ejecución Presupuestaria de Ingresos (CRIEJI 06 y CRIEJI 08); 3) Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (CRLEJE 04Z); 4) Movimiento de Bienes de Uso F.C. 4; 5) Consolidación de Bienes de Uso F.C. 5 (Del periodo); 6) Conciliación Bancaria y otras informaciones; 7) Otras informaciones.		Dentro de los 15 días posteriores al cierre de cada mes.
127	316	Mensual	DGJP	Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben realizar las retenciones al personal, sujeto al régimen de jubilaciones de la Caja Fiscal, Los O.E.E. deberán registrar los pagos, las retenciones en concepto de aportes jubilatorios por cada uno de los objetos del gastos presupuestarios, así como las retenciones efectuadas por los otros conceptos...			
	458			Auditoría General del Poder Ejecutivo - AGPE. La AGPE en el marco de su competencia controlará la administración, gestión y ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE - Ley N° 7264/2024, pudiendo implementar igualmente el control recurrente			
197	450	Informes Cuatrimestrales	DGDM	El PRIEVA 07 "Informe de Resultados de Gestión de Recursos Específicos" , y un informe de las actividades desarrolladas y el monto de los recursos aplicados para la provisión de bienes y/o servicios de los programas y/o proyectos en ejecución relativos a la Ley N° 4891/13, deberá acompañar a los mismos un Informe de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos a nivel de detalles por Origen del Ingreso (CRLEJI03) y la Ejecución del Gasto identificado por Objeto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, Departamentos y Municipios (CRLEJE032); y deberán ser remitidos en formato PDF, con firma digital y acompañados de una Nota firmada digitalmente por la máxima autoridad de la Institución o por delegación del funcionario designado para el efecto, dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas, vía correo electrónico institucional: dgdm@hacienda.gov.py .	Dentro de los 15 días posteriores al cierre del cuatrimestre .		
-	449		CGR	Las Gobernaciones deberán presentar rendiciones de cuentas cuatrimestrales del Presupuesto 2024 por los gastos realizados con fondos de recursos propios o institucionales y con los recursos provenientes de la Ley N° 3984/10, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, a la Contraloría General de la República y, previa recepción y visación, deberán ser remitidas al Ministerio de Hacienda. Igualmente, plazos y condiciones de rendición de cuentas registrarán para los fondos recibidos en concepto de la Ley N° 4758/2012.	A más tardar 15 días posteriores al cierre del cuatrimestre .		
Ley N° 7264/2024	Res. CGR N° 714/2024	Informaciones Semestrales	CGR	Los Organismos y Entidades que perciban, administren o ejecuten recursos del FONAE, deberán formalizar ante la CGR las presentaciones señaladas a través del sistema online..	1er. Informe Semestral: 15/08 2do. Informe Semestral: 15/02		
	458	N/A	N/A	Auditoría General del Poder Ejecutivo - AGPE. La AGPE en el marco de su competencia controlará la administración, gestión y ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE - Ley N° 7264/2024, pudiendo implementar igualmente el control recurrente	N/A	N/A	

Disposiciones vinculantes

Ley N° 7408/2024. "...Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2025"

Decreto N° 3248/2025. "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el PGN para el Ejercicio Fiscal 2025"

Ley N° 3984/2010. "...Royalties y Compensaciones en razón de territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales"

Ley N° 4891/13. "Que modifica y amplía la Ley N° 3984/10..."

Ley N° 7264/2024. "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización equitativa de la alimentación escolar (**HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO**)..."
RESOLUCION CGR N° 714 DEL 7/8/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL "PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO" FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONAE

Referencias:

DGDM, Dirección General de Departamentos y Municipios; **DGCP,** Dirección General de Contabilidad Pública; **AGPE,** Auditoría General del Poder Ejecutivo y **CGR,** Contraloría General de la República; **DGJP,** Dirección General de Jubilaciones y Pensiones